

pago que con tratado de este acuerdo y se hizo de  
quien lo deba dar se separaran al maindome de pro  
prios de esta Villa en cuenta de las que duren de  
su encargo =

Acuerdo En virtud de que del Real de esta Villa  
se faltan dos pesas de piedra labrada de la Magdalena  
si que estan ahuyadas en demerito amor. Deseo de  
conce a uno don J. el maindome de propios de  
esta Villa se haga el pago de ellas que con tratado  
de este acuerdo y se hizo de quien lo deba dar se separa  
ran en cuenta de los ma. de su encargo y se  
se quite a donde se llamaron de su Ma. de quien se abe-

D. Juan de Valcarlos  
y Melgosa

Miguel Albarer  
D. Diego fern  
Molina y Parangar

D. Juan Perez  
Linero

Lucas Jimenez  
Sanchez

Jesús cuadrado

Antoni  
Joaquin Laguna  
Buitrago

agdo para la Villa de Mula en catorce dias del mes de Junio  
para la Monda de 3 mil sep<sup>tos</sup> cuarenta y un años los señores Miguel Albarer  
alc de ordinario de ella por su Mag. D. Diego fern<sup>do</sup> Moli  
na, D. Juan Perez Linero, D. Rodrigo Botia y Lucas Jimenez  
Sanchez Rexidores y Julian cuadrado Jurado  
Capitulares del Consejo Justo y R. sim<sup>to</sup> de esta Sta Vi  
lla y un mayor numero juntos en su cabildo como lo acostun  
bran Dixerón que en atención a que por la falta de  
Cosecha de trigo y cebada que en este presente año se pade  
ze, sean sembrado y sembrados en los riegos de esta huerba  
muchos paneros y otras semillas para el comer a basto  
por lo que sean dados repetidas queexas a sus Mercedes de  
que y no defectiblem, sean mas oneridas, y los Arbolos

